

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia al Cap. D. J. Alcal.—Concede gratificación de efectividad a los fd. D. M. Lobo, D. L. Anisi y D. T. Lloret.—Dispone pase a situación de reserva el fd. D. G. Argüelles.—Nombrá para formar parte de una Comisión al Cap. de C. D. A. Guitián.—Confiere Comisión al personal que expresa.—Concede crédito para adquisición de aparatos de medida.

SECCION DE ARTILLERIA.—Asigna carga de proyección a un lote de pólvora.—Acepta un cañón para el servicio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Cambio de destino de un 2.º vigía de semáforos.—Ascenso y destino de un auxiliar de semáforos.

INTENDENCIA GENERAL.—Ascenso de los Crs. de F. D. A. Escolano y D. E. de Sas y del Of.-Alum. D. L. Manzano.—Sobre gratificación por deterioro de vestuario a las dotaciones de guardacostas, remolcadores y barcazas.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Modifica el punto 2.º de la R. O. de 7 de enero de 1922.—Declara rescindido el contrato del pesquero de almadraba «Cala Honda».—Sobre devolución de la fianza del contrato de la almadraba «Nueva Umbria».

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino de personal de marinería.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede dos meses de licencia por enfermo, para esta Corte y Barcelona, al Capitán de Infantería de Marina don Juan Alcal Rodríguez.

4 de marzo de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

Concede la gratificación anual de *mil trescientas* pesetas (1.300), correspondiente a dos quinquenios y tres anualidades, a los Capitanes de Infantería de Marina D. Mariano Lobo Ristori y D. Luis Anisi de Lucas y al de la escala de reserva disponible D. Tomás Lloret Pérez, la cual deberán percibir por las Habilitaciones de sus destinos a partir de 1.º de abril próximo.

4 de marzo de 1925.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

Dispone que el Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Germán Argüelles Ríos, pase en 24 del mes actual, a la situación de reserva, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria, y con el haber pasivo de *cuatrocientas cincuenta* pesetas (450) mensuales, con que fué clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que percibirá por la Habilitación general del Departamento de Cartagena a partir de 1.º de abril próximo.

4 de marzo de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

Comisiones.

Confiere comisión del servicio para Vitoria, por el tiempo necesario con derecho a dietas reglamentarias, al Vicealmirante D. Antonio Magaz y Pers, Marqués de Magaz, Capitán de Corbeta, Ayudante del expresado General, don José Ferrer y Antón y Mozo de oficios Antonio Layrana Rodríguez.

5 de marzo de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Capitán de Corbeta D. Antonio Guitián Arias forme parte de las Comisiones que han de inspeccionar las reparaciones de la maquinaria existente en los talleres de este Minis-

terio y las de los automóviles al servicio del mismo, a que se refieren las Reales órdenes de 2 de octubre y 13 de diciembre del pasado año (Ds. Os. núms. 222 y 282), respectivamente, en relevo del Jefe del propio empleo D. Manuel Ferrer Antón, que en virtud de la de 14 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 39) causa baja en la Ayudantía Mayor de dicho Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores. . .

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Marinero de la dotación de este Ministerio Jaime Vallés González se traslade a Cartagena en comisión indemnizable del servicio, por los días de su duración, para conducir a dicho Departamento la balanza de precisión adquirida en esta Corte en virtud del Real orden de 15 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 290) con destino a los talleres del Ramo de Artillería de aquel Arsenal.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 3 de marzo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores. . .

Bases Navales.

Dada cuenta del proyecto remitido por el Capitán General del Departamento de Ferrol, con escrito 2.007, fecha 14 de agosto del año último, en el que propone la adquisición por gestión directa de dos aparatos de medida "Kelvin" con destino a los depósitos de petróleo de la Base Naval de La Graña; vistos los informes emitidos por las Secciones de Ingenieros, Intendencia General y Campaña, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar el proyecto de referencia, debiendo llevarse a cabo la adquisición de estos aparatos por gestión directa por la Comisión de Marina en Londres.

Para esta atención, se concede un crédito de tres mil setecientas diecisiete pesetas (3.717), con cargo al cap. 15, art. 2.º, concepto "Habilitación de Bases Navales", del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 3 de marzo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Artillería Material.

Dispone que la carga de proyección que para el servicio

de la artillería de 152,4mm. Vickers, que corresponde al lote núm. 3 de 27.000 kgs. de pólvora C. S. P₂, es de 16,150 kilogramos con dos cebos de 30 gramos de pólvora R. F. G₂ uno en cada extremo del haz.

2 de marzo de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano.
Señores. . .

Aprueba aceptación por la Comisión Inspector del Arsenal de La Carraca, del cañón de 101,6 mm. Vickers y 40 calibres núm. 1.918 A. que para el cañonero *Eduardo Dato* ha construido la Sociedad Española de Construcción Naval.

2 de marzo de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal de La Carraca.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Dirección General de Navegación Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Para cubrir vacante de segundo Vigía de Semáforos, existente en el semáforo del Castillo de Galeras, se dispone que el de dicho empleo D. Manuel Felipe Tomás Rico pase a prestar sus servicios al expresado semáforo, para donde será pasaportado, cesando en el de Cabo Peñas.

27 de febrero de 1925.

Sr. Director General de Navegación.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sres. Comandantes de Marina de Gijón y Cartagena.

Para cubrir vacante reglamentaria por ascenso al empleo de primer Vigía de Semáforos de la Armada del segundo D. Francisco Tárraga Pérez, se promueve a este último empleo, con la antigüedad de 17 de enero último, al Auxiliar D. Daniel Pena Fraga, que es el número uno de su escalafón y reúne las condiciones de tiempo de empleo y destino en semáforos, así como la aptitud necesaria para el expresado ascenso.

Igualmente se dispone pase a prestar los servicios de su nuevo empleo al semáforo de Finisterre, para ocupar vacante, y para cuyo punto será pasaportado.

27 de febrero de 1925.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sres. Comandantes de Marina de Ferrol y La Coruña.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Intendencia General Cuerpo Administrativo.

Excmo. Sr.: Cumplidas en el mes de febrero último las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso por los Contadores de Fragata D. Antonio Escolano Moreno y D. Eduardo de Sas y Murias, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E. ha tenido a bien ascender a dichos Oficiales al empleo de Contador de Na-

vío con antigüedad de 1.º de enero último y sueldo desde la revista del mes de marzo actual, debiendo ser escalafo- nados, por el orden que se indica, entre D. Antonio Navar- ro Margati y D. Pedro García de Leániz y Aparici.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de marzo de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como quiera que el deterioro de vestuario que sufren las dotaciones de guardacostas, remolcadores y barcazas es igual, si no mayor, que el del personal embarcado en contratorpederos y torpederos y es de justicia que iguales daños tengan igual reparación, S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Intendencia General y la Junta Superior de la Armada y en conformidad con lo acordado por el Directorio Militar, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se consideran comprendidos en los beneficios que la Real orden de 18 de febrero de 1898 y su aclaratoria de 27 de octubre de 1916 establecen sobre gratificación por deterioro de vestuario, las dotaciones de los guarda-costas, remolcadores y barcazas que presten servicio en las costas de Africa.

2.º En tanto no se consigne crédito expreso en nuevo presupuesto, se satisfará dicha gratificación con cargo al primer concepto del cap. 12, art. 1.º, del presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General del Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
Señores.

Dirección General de Pesca

Contabilidad.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca, y al objeto de normalizar la reclamación en nómina de las suscripciones oficiales al *Boletín de Pesca* desde 1.º de julio próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el punto 2.º de la Real orden de 7 de enero de 1922 (D. O. núm. 10) quede modificado en el sentido de que el certificado que venía expidiéndose por el Negociado de Campaña del Estado Mayor Central hasta el mes de julio próximo pasado, lo libre desde dicha fecha la Secretaría de la Dirección General de Pesca, a cuyo fin se facilitará a dicha oficina, por la Subsecretaría, relación detallada de los buques, sus situaciones y las dependencias oficiales de la Marina existentes en el referido día 1.º de julio próximo pasado, para que pueda la Secretaría de la Dirección General de Pesca expedir el certificado mensual de altas y bajas, en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha dignado disponer que en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1924 y en el de 5 de junio del mismo año, que creó la Dirección General de Pesca, compete a este Centro conocer en todo lo relativo a los contratos de concesión de almadrasas y, en su consecuencia, proponer lo que corresponda en el expediente relativo a la devolución a los Sres. Pérez y Feu de la fianza que para responder del contrato rescindido de la almadrasa *Nueva Umbría* tiene solicitada de la Intendencia General D. Rafael Isla Romero.

De Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente y previas las formalidades establecidas en el Reglamento de 9 de julio de 1908, se adjudicó a D. Juan Vivancos Martínez la explotación de la almadrasa *Cala Honda*, sita en aguas de la Dirección local de Pesca de la provincia marítima de Cartagena, otorgándose en 12 de enero de 1914 la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual quedó formalizado el contrato de arrendamiento de dicho pesquero por el plazo de cincuenta años a partir de 1.º de enero anterior, pagando el canon o renta anual de cinco mil pesetas (5.000) por semestres de dos mil quinientas pesetas (2.500), todo ello con las prevenciones y obligaciones que establece el mencionado Reglamento.

Resultando que en 12 de junio de 1917 el Director local de Navegación y Pesca Marítima de Cartagena comunicó a la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima que la almadrasa *Cala Honda* no había sido calada por estar embargada por la Hacienda, sin que se hubiese instruido expediente de caducidad de dicha almadrasa, ni se tuviese noticia alguna de la falta del pago del canon, constando únicamente que por un Agente ejecutivo de la Hacienda de la Provincia de Murcia se seguía expediente contra el arrendatario D. Juan Vivancos Martínez por ser deudor a la Hacienda;

Resultando, que con arreglo a lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento se ordenó por la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, previos los trámites correspondientes, se procediera a la formación del expediente de rescisión, el cual comenzó en 13 de agosto de 1917 por la Ordenación de Pagos del Apostadero de Cartagena;

Resultando que habiendo pasado a depender del Ministerio de Fomento, por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de enero de 1919, lo relativo a la pesca con el arte de almadrasa, se remitieron a dicho Centro ministerial todos los antecedentes de la almadrasa *Cala*

Honda, pasando después al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hasta que, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de febrero de 1924, fueron devueltos a la Dirección General de Navegación y Pesca, sin que durante ese tiempo se practicara gestión oficial ninguna con resultado positivo;

Resultando que por orden de la Dirección General de Pesca de 29 de septiembre del año último se trajeron a la vista el expediente o los datos que para la rescisión exige el art. 31 del Reglamento de 9 de julio de 1908, que obraban en la Delegación de Hacienda de Murcia;

Resultando que en el mencionado expediente consta que el arrendatario de la almadraba *Cala Honda* adeudaba al Estado en 15 de noviembre de 1917 diez y siete mil quinientas pesetas (17,500) por las anualidades completas correspondientes a los años 1914, 1915 y 1916 y el primer semestre de 1917, lo que evidencia que desde que se hizo cargo del pesquero no había abonado el arrendatario cantidad alguna;

Considerando la necesidad de poner urgente y completo remedio al actual estado de cosas en relación con la almadraba *Cala Honda*, la cual ha permanecido improductiva desde el año 1914, en que debía quedar rescindido automáticamente el contrato celebrado con D. Juan Vivancos, por falta de pago del primer plazo del canon.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y Asesoría General de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin necesidad de nuevos trámites, y a fin de que dicha almadraba pueda ser sacada a subasta en el plazo más breve posible, se declare desde luego la caducidad de la concesión de la misma hecha a favor de D. Juan Vivancos Martínez, sin perjuicio de las diligencias conducentes a determinar las responsabilidades que puedan deducirse de este expediente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca:

Sr. Director local de Pesca de Cartagena.

Circulares y disposiciones de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

SECCION DEL PERSONAL

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Marinería.

Cesa en sus actuales destinos y es pasaportado para los nuevos que se le señala, el personal de marinería que se relaciona.

28 de febrero de 1925.

El General Jefe de la Sección,
José González Billón.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Relación de referencia.

Maestre de Marinería Miguel Alvarez San José, del Ministerio a Ferrol.

Idem Antonio Yáñez Piñeiro, de Ferrol al Ministerio.

Marinero Lino Ous Agrafoja, del Ministerio a Ferrol.

Idem Domingo Izaguirre Iturino, del Ministerio a Ferrol.

Idem Manuel Camín Rodríguez, del Ministerio a Ferrol.

Idem Venancio Bilbao Luyana, del Ministerio a Ferrol.

Idem Antonio Escribano Saborido, del Ministerio a Ferrol.

Idem Agustín Millán Hermo, del *Reina Regente* al Colegio de Huérfanos.

Idem Amador Lago Rey, de Ferrol al Colegio de Huérfanos.

Idem José Barros Castro, del Ministerio a Ferrol.

Idem Andrés Portela Jiménez, del Ministerio a Ferrol.

Cabo de Mar Manuel Galiana, de las Fuerzas Navales de Africa al Ministerio.

Marinero Ignacio Martínez Gómez, del *Uad-Lau* al Ministerio.

—o—

Se destina al Departamento de Ferrol, para prestar sus servicios, al Marinero electricista Emilio Leis.

28 de febrero de 1925.

El General Jefe de la Sección,
José González Billón.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

EDICTOS

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial 2.º de la Reserva Naval y Juez Instructor del expediente instruído con motivo de haber extraviado su cartilla naval el inscripto Francisco Santana Mejías,

Por el presente hago saber: Que habiéndosele concedido duplicado de dicho documento, queda nulo y sin valor alguno el original extraviado, que fué expedido por el Sr. Comandante de este Trozo en 20 de diciembre de 1923.

La persona que hiciere uso del indicado documento extraviado se atendrá a las resultas de la pena que la Ley señala.

Alicante, 24 de febrero de 1925.

El Juez instructor,
Carlos Batalla